

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante :	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA
Nomenclatura :	AS-SM-11-2023-MDVLH-CS-1-1
Nro. de convocatoria :	1
Objeto de contratación :	Obra
Descripción del objeto :	EJECUCIÓN DE OBRA:"REPARACIÓN DE VEREDA, EN EL (LA) AV. ANTONIO MATHEY DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N° 2594953

Ruc/código :	20541324926	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ANYIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:57:00

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad de la sección específica, se exige como obras similares a: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación de Obras de transitabilidad Vehicular y Peatonal, de los cuales deberá contener como mínimo los siguientes componentes:

- Veredas de concreto
- Sardineles de concreto
- Sembrado de Grass
- Riego de Grass

e) Sembrado de Plantones. Al respecto de conformidad con el art. 16 de la Ley y el art. 8 del Reglamento, así como la directiva N° 001-2019- OSCE/CD, que la definición de obras similares es responsabilidad de la Entidad establecer la definición, considerando por obra similar a aquella obra de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición se deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante que propicie la mayor participación de postores, por lo que se solicita AL COMITÉ ampliar la denominación de obras similares para la experiencia en la especialidad a: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación Y/O RENOVACION de Obras de transitabilidad Vehicular y Peatonal Y/O PISTAS Y/O VIAS DE ACCESO PEATONAL, de los cuales deberá contener como mínimo los siguientes componentes:

- Veredas de concreto
- Sardineles de concreto
- Sembrado de Grass
- Riego de Grass

e) Sembrado de Plantones. De tal modo, poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 85

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

De conformidad al numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley, que indica: 16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad Asimismo, de acuerdo al numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica:

29.1. Las especiaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. Se Aclara que no basta con hacer una comparación entre los términos de la denominación

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MDVLH-CS-1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA:"REPARACIÓN DE VEREDA, EN EL (LA) AV. ANTONIO MATHEY DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N° 2594953

Específico

3.2

B

85

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

de la obra como obra similares para determinar si una experiencia es o no similar, por lo cual se deberá acreditar que las obras similares contienen los algunos de los componentes solicitados, los cuales es preciso señalar que son similares al objeto de contratación, Por lo cual el comité de Selección NO ACOGE la presente observación, así también es necesario Aclarar que

para la acreditación de dichos componentes puede ser mediante actas de recepción de obra y/o resoluciones de liquidación, siempre que detallen los componentes o las partidas ejecutadas, también se podrá acreditar mediante presupuesto y/o valorizaciones o cualquier otro documento donde se verifique que se ha ejecutado los componentes o las partidas, este documento debe estar visado por la entidad y/o residente y supervisor, según sea el caso, para cada una de las obras a acreditar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MDVLH-CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA:"REPARACIÓN DE VEREDA, EN EL (LA) AV. ANTONIO MATHEY DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N° 2594953

Ruc/código :	20541324926	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSTRUCTORA ANYIS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Hora de envío :	18:57:00

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Rehabilitación de Obras de transitabilidad Vehicular y Peatonal, de los cuales deberá contener como mínimo los siguientes componentes:

- Veredas de concreto
- Sardineles de concreto
- Sembrado de Grass
- Riego de Grass
- Sembrado de Plantones. Se solicita eliminar los componentes señalados para una participación libre. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa.

Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores.

Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes:

- Veredas de concreto
- Sardineles de concreto
- Sembrado de Grass
- Riego de Grass
- Sembrado de Plantones

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 85

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad al numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley, que indica: 16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad Asimismo, de acuerdo al numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica:

29.1. Las especiaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. Por lo cual el comité de Selección NO ACOGE la presente observación, así también es necesario Aclarar que para la acreditación de dichos componentes puede ser mediante actas de recepción de obra y/o resoluciones de

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MDVLH-CS-1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA:"REPARACIÓN DE VEREDA, EN EL (LA) AV. ANTONIO MATHEY DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N° 2594953

---

Específico

3.2

B

85

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

liquidación, siempre que detallen los componentes o las partidas ejecutadas, también se podrá acreditar mediante presupuesto y/o valorizaciones o cualquier otro documento donde se verifique que se ha ejecutado los componentes o las partidas, este documento debe estar visado por la entidad y/o residente y supervisor, según sea el caso, para cada una de las obras a acreditar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MDVLH-CS-1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA:"REPARACIÓN DE VEREDA, EN EL (LA) AV. ANTONIO MATHEY DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N° 2594953

Ruc/código :	20480745966	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	KALDAMI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:36:35

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

EXPEDIENTE TECNICO  
MEMORIA DESCRIPTIVA

En el numeral 4 CONSIDERACIONES DEL DISEÑO, el consultor indica: que el colegio VÍCTOR LARCO se encuentra ubicado a un extremo del proyecto a realizar, se plantea en el diseño propuesto dar un valor agregado y puesta en valor para este espacio público de la calle Tarapacá que como punto de partida transforma la vía a un paseo peatonal, teniendo en cuenta los estacionamientos vehiculares de las viviendas que colindan con la vía.

Se solicita aclarar porque el consultor ha tomado tales consideraciones con respecto a la ubicación del proyecto existiendo incongruencia con lo señalado en el numeral 2.1. Ubicación. Sabiendo además que la IE VICTOR LARCO, se encuentra en el sector vista alegre.

**Acápito de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 TUO LEY DE CONTRATACIONES

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debido a un error material, se ha registrado contenido del expediente técnico observado en su momento. Por ello, en conformidad con el artículo 2 Principios que rigen las contrataciones, establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, en los literales c) y f), transparencia y, eficacia y eficiencia respectivamente, al momento de la integración de bases se registrará el contenido correcto que corresponde al expediente técnico corregido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MDVLH-CS-1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA:"REPARACIÓN DE VEREDA, EN EL (LA) AV. ANTONIO MATHEY DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N° 2594953

Ruc/código :	20480745966	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	KALDAMI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:36:35

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

El expediente técnico no cuenta con el archivo de planos en el portal SEACE lo que imposibilita la cuantificación de metros cuadrados o cantidades para la elaboración acertada de las propuestas de los postores, contraviniendo los principios que rigen las contrataciones del estado en su artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones. Se solicita al Comité alcanzar a través de la plataforma SEACE los planos completos (ubicación y localización, topográfico general de planta por cuadras, planos de secciones transversales, planos de arquitectura y planos de detalles de martillos, sardineles y sección de la vereda).

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 3      Literal: 3.1      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 2 tu ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debido a un error material, se ha registrado contenido del expediente técnico observado en su momento. Por ello, en conformidad con el artículo 2 Principios que rigen las contrataciones, establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, en los literales c) y f), transparencia y, eficacia y eficiencia respectivamente, al momento de la integración de bases se registrará el contenido correcto que corresponde al expediente técnico corregido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MDVLH-CS-1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA:"REPARACIÓN DE VEREDA, EN EL (LA) AV. ANTONIO MATHEY DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N° 2594953

Ruc/código :	20480745966	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	KALDAMI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:36:35

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Se observa que el consultor no ha tomado en cuenta los resultados del estudio de mecánica de suelos para el cálculo de la estructura de la vereda, ya que este recomienda en el numeral III conclusiones y recomendaciones y criterios de diseño en su página 24, folio 100 del Expediente Técnico, que la estructura de la vereda está compuesta por 0.20 cm de base de hormigón, 15cm de subbase de afirmado y 10cm de concreto  $f_{\text{c}} = 175 \text{ kg/cm}^2$ ; sin embargo, en los metrados y en el presupuesto de obra la consultora Ing. Cinthia Katherine Dávalos Quispe con CIP N° 268466 solamente indica una base granular de altura 10 cm.

Se solicita al Comité de selección coordinar con el área usuaria y corregir lo indicado por mi representada; así mismo dar por anulado de oficio el presente proceso de selección retro trayéndolo a la etapa de convocatoria.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 3      Literal: 3.1      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 2 tu ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debido a un error material, se ha registrado contenido del expediente técnico observado en su momento. Por ello, en conformidad con el artículo 2 Principios que rigen las contrataciones, establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, en los literales c) y f), transparencia y, eficacia y eficiencia respectivamente, al momento de la integración de bases se registrará el contenido correcto que corresponde al expediente técnico corregido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MDVLH-CS-1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA:"REPARACIÓN DE VEREDA, EN EL (LA) AV. ANTONIO MATHEY DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N° 2594953

Ruc/código :	20480745966	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	KALDAMI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:36:35

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se observa las siguientes especificaciones técnicas:

02.01 Demolición de veredas, sardineles, martillos y rampas.

La especificación técnica no indica que maquinaria y/o equipo se utilizará para la ejecución de esta partida, sin embargo, en el análisis de precios unitarios indica martillo hidroneumático y compresor neumático estando presupuestado para ello la hora máquina s/ 15.00 y s/ 45.20 respectivamente, se solicita al comité en coordinación con el área usuaria corregir la especificación técnica.

03.03.01.02 Base granular para veredas h=10cm.

se observa que el material considerado en la presente especificación técnica no tiene nada que ver con la recomendación realizada por el laboratorio de mecánica de suelos INGEOGAMA para la selección y/o preparación de los agregados para la base y sub base de las veredas. Se solicita al comité en coordinación con el área usuaria corregir dicha especificación técnica bajo responsabilidad ya que de esto depende la durabilidad y funcionalidad del presente objeto de contratación.

**Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 3.1 Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 2 tuo ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debido a un error material, se ha registrado contenido del expediente técnico observado en su momento. Por ello, en conformidad con el artículo 2 Principios que rigen las contrataciones, establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, en los literales c) y f), transparencia y, eficacia y eficiencia respectivamente, al momento de la integración de bases se registrará el contenido faltante y/o correcto que corresponde al expediente técnico corregido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MDVLH-CS-1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA:"REPARACIÓN DE VEREDA, EN EL (LA) AV. ANTONIO MATHEY DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N° 2594953

Ruc/código :	20480745966	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	KALDAMI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:36:35

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

Se observa que el expediente técnico no cuenta con el cronograma PERT ¿ CPM y cronograma de adquisición de materiales e insumos. Cuenta con diagrama de Gantt subido a la plataforma SEACE el cual carece de la ruta crítica. Es importante indicar, que los cronogramas de avance de obra, son elementos fundamentales en un expediente técnico para el control físico y financiero del contratista ejecutor durante la etapa de ejecución contractual de la obra.

Se solicita al comité en coordinación con el área usuaria corregir lo observado por mi representada; así mismo, se solicita la anulación de oficio del proceso de selección retro trayéndolo a la etapa de convocatoria.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 3      Literal: 3.1      Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 2 tu ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debido a un error material, se ha registrado contenido del expediente técnico observado en su momento. Por ello, en conformidad con el artículo 2 Principios que rigen las contrataciones, establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, en los literales c) y f), transparencia y, eficacia y eficiencia respectivamente, al momento de la integración de bases se registrará el contenido faltante y/o correcto que corresponde al expediente técnico corregido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MDVLH-CS-1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA:"REPARACIÓN DE VEREDA, EN EL (LA) AV. ANTONIO MATHEY DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N° 2594953

Ruc/código :	20480745966	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	KALDAMI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:36:35

**Observación: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

El expediente técnico no cuenta con las cotizaciones de los insumos que forman parte de los análisis de precios unitarios. se solicita al comité, la publicación de dichas cotizaciones que le sirvieron a la consultora para elaborar el presupuesto de obra.

**Acápite de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 3      **Literal:** 3.1      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 2 tu ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debido a un error material, se ha registrado contenido del expediente técnico observado en su momento. Por ello, en conformidad con el artículo 2 Principios que rigen las contrataciones, establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, en los literales c) y f), transparencia y, eficacia y eficiencia respectivamente, al momento de la integración de bases se registrará el contenido faltante y/o correcto que corresponde al expediente técnico corregido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MDVLH-CS-1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA:"REPARACIÓN DE VEREDA, EN EL (LA) AV. ANTONIO MATHEY DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N° 2594953

Ruc/código :	20480745966	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	KALDAMI CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.	Hora de envío :	19:36:35

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

el expediente técnico no cuenta con la relación de beneficiarios, a los cuales se les hará el cambio de las cajas de agua y desagüe domiciliarios. dato importante para que durante la ejecución de la obra no se tenga inconvenientes en mayores o menores metrados.

**Acápito de las bases :** Sección: General      Numeral: 3      Literal: 3.1      **Página: 23**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art 2 tu ley de contrataciones

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debido a un error material, se ha registrado contenido del expediente técnico observado en su momento. Por ello, en conformidad con el artículo 2 Principios que rigen las contrataciones, establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, en los literales c) y f), transparencia y, eficacia y eficiencia respectivamente, al momento de la integración de bases se registrará el contenido faltante y/o correcto que corresponde al expediente técnico corregido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MDVLH-CS-1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA:"REPARACIÓN DE VEREDA, EN EL (LA) AV. ANTONIO MATHEY DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N° 2594953

Ruc/código :	20603703295	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ROAR S.A.C.	Hora de envío :	20:17:42

**Observación: Nro. 10**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION ADJUNTAR LOS PLANOS APROBADOS EN LA CASILLA PLANOS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DEL EXPEDIENTE TECNICA YA QUE ACTUALMENTE SE HA ADJUNTADO UN ARCHIVO RAR QUE CONTIENE OTRA INFORMACION.

LOS PLANOS NO HAN SIDO ADJUNTADOS. ASI MISMO SE SOLICITA SE ADJUNTEN EN FORMATO DWG PARA DE ESTA FORMA PODER VALIDAR Y COMPROBAR LA INFORMACION COLGADA EN LA PLATAFORMA, BASAMOS NUESTRO PETITORIO CONFORME AL PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** PLANOS      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ARTICULO 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Debido a un error material, se ha registrado contenido del expediente técnico observado en su momento. Por ello, en conformidad con el artículo 2 Principios que rigen las contrataciones, establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, en los literales c) y f), transparencia y, eficacia y eficiencia respectivamente, al momento de la integración de bases se registrará el contenido faltante y/o correcto que corresponde al expediente técnico corregido.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MDVLH-CS-1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA:"REPARACIÓN DE VEREDA, EN EL (LA) AV. ANTONIO MATHEY DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N° 2594953

Ruc/código :	20603703295	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ROAR S.A.C.	Hora de envío :	20:17:42

**Observación: Nro. 11**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA SE SOLICITA COMO PERSONAL CLAVE UN INGENIERO RESIDENTE DE OBRA SIN EMBARGO EN LOS GASTOS GENERALES DE EXPEDIENTE TECNICO SE CONSIDERA UN INGENIERO RESIDENTE DE OBRA Y UN INGENIERO DE SEGURIDAD POR LO TANTO SE DEBE CORREGIR LAS BASES ADMINISTRATIVAS Y AGREGAR EN LA INTEGRACION DE BASES UN INGENIERO DE SEGURIDAD CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL EXPEDIENTE TECNICO; BASAMOS NUESTRO PETITORIO EN BASE AL ART. 2 DE LA LCE - PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 34      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 DE LA LCE - PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad al numeral 16.1 del artículo 16º de la Ley, que indica: 16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad Asimismo, de acuerdo al numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica:

29.1. Las especiaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. Se Aclara que con la finalidad de ejercer la libertad de concurrencia de postores, no se precisa que durante la ejecución de la obra no sea necesario la contratación de un ingeniero de seguridad, es por ello que se mantiene en las presentes bases al ingeniero residente de obra, Por lo cual el comité de Selección NO ACOGE la presente observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MDVLH-CS-1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA:"REPARACIÓN DE VEREDA, EN EL (LA) AV. ANTONIO MATHEY DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N° 2594953

Ruc/código :	20603703295	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ROAR S.A.C.	Hora de envío :	20:17:42

**Observación: Nro. 12**

**Consulta/Observación:**

SE OBSERVA QUE EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA NO SE ESTA CONSIDERANDO UN INGENIERO DE SEGURIDAD Y AMBIENTAL CONFORME A GASTOS GENERALES POR LO TANTO SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION AÑADIR DICHO PROFESIONAL Y EN EL PERFIL DE LA FORMACION ACADEMICA DEL PROFESIONAL PARA EL CARGO CONSIDERAR:

- INGENIERO CIVIL Y/O INGENIERO INDUSTRIAL Y/O INGENIERO AMBIENTAL.

EXPERIENCIA:

CON EXPERIENCIA MINIMA DE 12 MESES COMO INGENIERO DE SEGURIDAD Y/O AFINES EN OBRAS EN

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 34      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 DE LA LCE - PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA, PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad al numeral 16.1 del artículo 16º de la Ley, que indica: 16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad Asimismo, de acuerdo al numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica:

29.1. Las especiaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. Se Aclara que con la finalidad de ejercer la libertad de concurrencia de postores, no se precisa que durante la ejecución de la obra no sea necesario la contratación de un ingeniero de seguridad, es por ello que se mantiene en las presentes bases al ingeniero residente de obra, Por lo cual el comité de Selección NO ACOGE la presente observación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MDVLH-CS-1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA:"REPARACIÓN DE VEREDA, EN EL (LA) AV. ANTONIO MATHEY DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N° 2594953

Ruc/código :	20603703295	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ROAR S.A.C.	Hora de envío :	20:17:42

**Observación: Nro. 13**

**Consulta/Observación:**

SE SOLICITA AL COMITE DE SELECCION AÑADIR COMO OBRAS SIMILARES A INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN TODOS LOS NIVELES A FIN DE PROMOVER LA PARTICIPACION DE PROVEEDORES QUE CUENTAN CON EXPERIENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACION, LAS INTITUCIONES EDUCATIVAS CUENTAN CON PARTIDAS DE PATIOS, VEREDAS, ESTRUCTURAS DE CONCRETO, SEMBRADO DE GRASS, ENTRE OTROS DEJANDO EN EVIDENCIA QUE SE CUENTA CON LA EXPERIENCIA; POR LO TANTO EL COMITE DEBE INCLUIR COMO OBRA SIMILAR A INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.1      **Literal:** 34      **Página:** 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - ART. 2 - PRINCIPIO , PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad al numeral 16.1 del artículo 16º de la Ley, que indica: 16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad Asimismo, de acuerdo al numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica:

29.1. Las especiaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. Se Aclara que no basta con hacer una comparación entre los términos de la denominación de la obra como obra similares para determinar si una experiencia es o no similar, por lo cual se deberá acreditar que las obras similares contienen los algunos de los componentes solicitados, los cuales es preciso señalar que son similares al objeto de contratación, Por lo cual el comité de Selección NO ACOGE la presente observación

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MDVLH-CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA:"REPARACIÓN DE VEREDA, EN EL (LA) AV. ANTONIO MATHEY DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N° 2594953

Ruc/código : 20603703295

Fecha de envío : 02/11/2023

Nombre o Razón social : CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ROAR S.A.C.

Hora de envío : 20:17:42

**Observación: Nro. 14**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección SUPRIMIR Y ELIMINAR los componentes solicitados en obras similares ya que esto se encuentra prohibido conforme indica el Tribunal de contrataciones del Estado en sus resoluciones N° 1343-2022-TCE-S3, N°3224-2019-TCE-S4, N° 2636-2020- TCE-S4, N° 2637-2019-TCE-S2 y N° 2399-2020-TCE-S2 donde establece que la experiencia de los postores se analiza de modo integral, teniendo en consideración el fin u objeto de la obra.

El comité de selección esta generando que se evalúe la experiencia de un postor observando de manera aislada algunas partidas específicas con el único fin de establecer similitudes con la obra a contratar, lo cual es un despropósito para la contratación pública, dado que la finalidad de la evaluación del requisito en mención es contratar a proveedores capacitados en una materia determinada, para que así, ejecuten el contrato en condiciones óptimas para los fines estatales. ASI MISMO también mediante pronunciamientos OSCE que esta praxis actualmente esta prohibida como se establece en Pronunciamiento N° 516-2022/OSCE-DGR, la Dirección de Gestión de Riesgos que indica: ¿¿el requerir la acreditación de ¿componentes y/o partidas específicas¿ como parte de las obras similares trae como consecuencia que las formas de acreditar la experiencia del postor en la especialidad se vean afectadas, debido a que afectaría a aquellos postores que consideran idóneo acreditar la experiencia a través de contratos y documentos que no tengan detalle de partidas, pues adicional a ello deberían presentar la relación de partidas ejecutadas, lo cual limitaría la concurrencia, competencia e igualdad de trato de los postores¿. POR LO TANTO QUEDA DEMOSTRADO QUE NO DEBEN INCLUIRSE COMPONENTES Y/O PARTIDAS EN OBRAS SIMILARES.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: 3.1

Literal: 34

Página: 22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 DE LA LCE, Pronunciamiento N° 516-2022/OSCE-DGR, Resolución N° 1343-2022-TCE-S3.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad al numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley, que indica: 16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad Asimismo, de acuerdo al numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica:

29.1. Las especiaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. Se Aclara que no basta con hacer una comparación entre los términos de la denominación de la obra como obra similares para determinar si una experiencia es o no similar, por lo cual se deberá acreditar que las obras similares contienen los algunos de los componentes solicitados, los cuales es preciso señalar que son similares al objeto de contratación, Por lo cual el comité de Selección NO ACOGE la presente observación, así también es necesario Aclarar que para la acreditación de dichos componentes puede ser mediante actas de recepción de obra y/o resoluciones

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MDVLH-CS-1-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA:"REPARACIÓN DE VEREDA, EN EL (LA) AV. ANTONIO MATHEY DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N° 2594953

---

Específico

3.1

34

22

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

ART. 2 DE LA LCE, Pronunciamiento N° 516-2022/OSCE-DGR, Resolución N° 1343-2022-TCE-S3.

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

de liquidación, siempre que detallen los componentes o las partidas ejecutadas, también se podrá acreditar mediante presupuesto y/o valorizaciones o cualquier otro documento donde se verifique que se ha ejecutado los componentes o las partidas, este documento debe estar visado por la entidad y/o residente y supervisor, según sea el caso, para cada una de las obras a acreditar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MDVLH-CS-1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA:"REPARACIÓN DE VEREDA, EN EL (LA) AV. ANTONIO MATHEY DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N° 2594953

Ruc/código :	20481014612	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	FENIX CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	23:15:46

**Consulta: Nro. 15**

**Consulta/Observación:**

Se le consulta al comite de selección aclarar lo siguiente, dentro de Obras similares se considera: Creación y/o construcción y/o mejoramiento y/o ampliación y/o rehabilitación de OBRAS de transitabilidad vehicular y peatonal. ¿Se considera obra similar: "Mejoramiento del Servicio de transitabilidad vehicular y peatonal" y/o "Mejoramiento de pistas y veredas?"

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 9      **Literal:** a      **Página:** 66

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se acoge la consulta, y se recomienda regirse a lo establecido en los términos de referencia y en las bases integradas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA  
Nomenclatura : AS-SM-11-2023-MDVLH-CS-1-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA:"REPARACIÓN DE VEREDA, EN EL (LA) AV. ANTONIO MATHEY DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CON CUI N° 2594953

Ruc/código :	20481014612	Fecha de envío :	02/11/2023
Nombre o Razón social :	FENIX CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	23:15:46

**Consulta:** Nro. 16

**Consulta/Observación:**

Dentro de las componentes que tiene que contener el postor, se indica lo siguiente: c) sembrado de grass d) riego de grass y e) sembrado de platones. Se le solicita al comite de selección aclarar si se considera como componente similar "compra y preparación de flores, rosas y arbustos" ya que las naturalezas de ambas componentes son similares ya que a través de la Resolución N° 0278-2022-TCE-S4 se señala lo siguiente:

- Si bien, a efectos solicitar a los postores la acreditación de la experiencia en la especialidad, puede establecer una serie de componentes que considere pertinentes, lo cierto es que, esa consignación no puede constituir una limitación a la concurrencia de los postores, ni debe resultar ser tan específica de modo tal, que sólo un único postor pueda acreditar dicha experiencia, pues ello podría contravenir la transparencia, objetividad e imparcialidad que deben regir el procedimiento de selección.

**Acápito de las bases :** Sección: General      **Numeral:** 9      **Literal:** a      **Página:** 66

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

De conformidad al numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley, que indica: 16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad Asimismo, de acuerdo al numeral 29.1 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica:

29.1. Las especiaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. Se Aclara que no basta con hacer una comparación entre los términos de la denominación de la obra como obra similares para determinar si una experiencia es o no similar, por lo cual se deberá acreditar que las obras similares contienen los algunos de los componentes solicitados, los cuales es preciso señalar que son similares al objeto de contratación, Por lo cual el comité de Selección NO ACOGE la presente observación, así también es necesario Aclarar que

para la acreditación de dichos componentes puede ser mediante actas de recepción de obra y/o resoluciones de liquidación, siempre que detallen los componentes o las partidas ejecutadas, también se podrá acreditar mediante presupuesto y/o valorizaciones o cualquier otro documento donde se verifique que se ha ejecutado los componentes o las partidas, este documento debe estar visado por la entidad y/o residente y supervisor, según sea el caso, para cada una de las obras a acreditar.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

**Entidad convocante :** MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

**Nomenclatura :** AS-SM-11-2023-MDVLH-CS-1-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Obra

**Descripción del objeto :** EJECUCIÓN DE OBRA:"REPARACIÓN DE VEREDA, EN EL (LA) AV. ANTONIO MATHEY DEL SECTOR BUENOS AIRES SUR, DEL DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"  
CON CUI N° 2594953

---

null